Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Objeto: " CONTRATAR EL SERVICIO DE VEHICULOS COMO ESTRATEGIA PUBLICITARIA, PARA LLEVAR LA INFORMACIÓN DE LOS DESCUENTOS DE LOS IMPUESTOS DISTRITALES, PARA FORTALECER LA CULTURA TRIBUTARIA DE LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Descripción de la Necesidad

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital: Cartagena Ciudad de Derechos 2024 - 2027, Línea Estratégica: INNOVACION PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Componente Impulsor de avance: Finanzas Públicas, Programa: "Gestión Fiscal y Financiera Oportuna", se contempló el desarrollo del proyecto " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ", dicho proyecto tiene por objeto principalmente Incrementar la capacidad del distrito para generar ingresos propios provenientes del recaudo de los impuestos distritales, con el cual se busca Fortalecer la Cultura Tributaria y de pago de impuestos de los contribuyentes en el Distrito de Cartagena de Indias, así como también consolidar el proceso de gestión tributaria en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se hace necesario visualizar las estrategias de recaudo institucional, que nos permitan el incremento del recaudo de los impuestos que son la principal fuente de ingreso propios con los que cuenta el Distrito para financiar la ejecución de las diferentes obras, planes y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo, La Secretaria Distrital de Hacienda busca alcanzar altos niveles de ingresos tributarios, soportados especialmente en el mejoramiento de la gestión tributaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" se busca un incremento escalonado de los ingresos constituyéndose en una medida fundamental para el restablecimiento de las finanzas de la entidad territorial. Conscientes de ello la Secretaría de Hacienda Distrital va a implementar para el año 2026 estrategias enfocadas no sólo al incremento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) sino también de racionalización del gasto de funcionamiento y el manejo responsable de la deuda pública.

Para lograr este incremento de los ingresos, se hace necesario contar con diferentes actividades y estrategias dirigidas al cumplimiento de las metas, entre ellas se encuentran aquellas que conllevan al cumplimiento de las funciones misionales, por lo que esta Secretaria tiene la necesidad de celebrar contrato de vehículos de servicio público (Taxi), que nos permitan llevar la información de la Secretaria de Hacienda con relación a los incentivos establecidos por concepto de impuesto predial Unificado y demás impuestos, esto como estrategia publicitaria para llevar la información a todos los contribuyentes que se encuentren en las diferentes localidades que conforman la ciudad de Cartagena, es de suma importancia que los contribuyentes conozcan la información que se adelanta en la Secretaria de hacienda y que nos ayuda alcanzar las metas de recaudo.

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Que la información que se quiere llevar a los vehículos que prestan un servicio público en la ciudad, representan una estrategia de alcance masivo para la difusión de la información Institucional que se pretende dar a conocer desde la Secretaria de Hacienda, esto es dado a la extensión de los horarios en el que prestan el servicio (24 horas), esta estrategia es una manera de llevar la información y visibilizarla en las tres localidades que conforman a Cartagena,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2289 del 16 de diciembre de 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena, Esto es para el calendario tributario 2026 mediante el cual se establecen fechas de pago e incentivos por pronto pago por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás impuestos e informaciones que se requieran difundir por parte de la Secretaria de Hacienda a toda la ciudadanía cartagenera, es importante que el contribuyente conozca de manera anticipada los porcentajes de descuento por pronto pago y toda aquella información que sea de beneficio para el ciudadano.
De acuerdo con dicha información la Secretaría de Hacienda requiere contar con una estrategia publicitaria que nos permita llevarla a toda la ciudad de Cartagena, esto es con el objeto de dar a conocer las fechas, los plazos y la información generada de la Dependencia, con el propósito de lograr una cultura de pago abarcando toda la ciudad.

Que para la presente anualidad la dependencia plantea la contratación de vehículos que permitan llevar la publicidad generada en las redes sociales, pero más cerca al ciudadano, lo cual requiere una actividad como es la de llevar la información a través de vehículos que se desplacen por todo el territorio Distrital.

En este orden de ideas se hace necesario adelantar las acciones pertinentes tendientes al cumplimiento de este objetivo misional, dentro de las cuales se encuentra la contratación de vehículos los cuales se desplazarán por toda la ciudad de Cartagena.

Para garantizar el cabal cumplimiento de esta función, se requiere adelantar el proceso de contratación a que haya lugar, con el fin de llevar la información y asegurar que llegue a todos los ciudadanos los descuentos por pronto pago y otras informaciones que se requieran difundir en la ciudad de Cartagena, de esta manera lograr el pago de los impuestos Distritales que aseguren los recursos necesarios que requiera la Alcaldía de Cartagena, para adelantar los programas y proyectos que se van a ejecutar durante la presente vigencia fiscal, y con los cuales se da cumplimiento al Plan de Desarrollo.

La Alcaldía Mayor de acuerdo con la Secretaria de Hacienda, actuando como recaudadores y administradores de los recursos que percibe por concepto de ingresos tributarios y no tributarios, con los cuales el Distrito por una parte sostiene los gastos de administración y funcionamiento y por otra, invierte en los diferentes programas de inversión dentro del marco general del programa de gobierno del Distrito, en beneficio de la comunidad en general; según lo expuesto y teniendo en cuenta que la Secretaria de Hacienda debe proporcionar a los contribuyentes la información veraz y

oportuna con relación a las estrategias de pago de los tributos, por lo que se hace necesario e indispensable la celebración de un contrato con una persona jurídica que nos permita el cumplimiento de este servicio, que contenga todos aquellos vehículos que permitan llevar la información que se brinda desde la Secretaria a un número significativo de contribuyentes, por lo que se tiene la necesidad de contratar este servicio, esto es de acuerdo al presupuesto con el que cuente la Secretaria de Hacienda.

CODIGOS UNSPSC

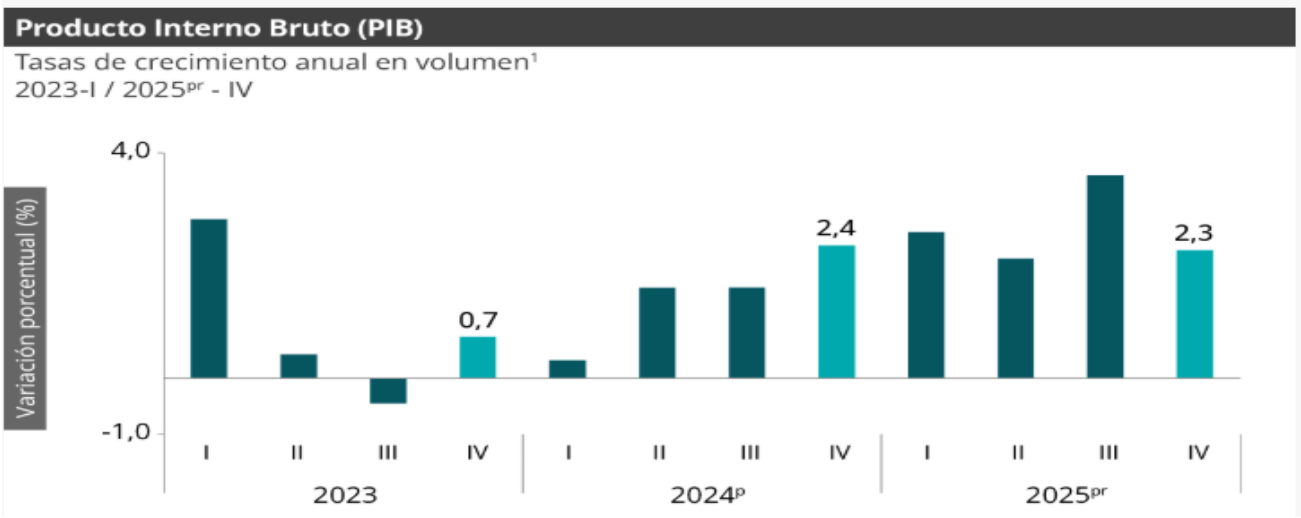
Teniendo en cuenta la codificación de la mayoría de los bienes y/o elementos relacionados en el estudio previo, los proponentes deberán estar registrados en el RUP con los siguientes códigos de bienes y servicios (UNSPSC):

DESCRIPCION	CODIGO DEL PRODUCTO
Servicios de Publicidad de Transito	82101506
Publicidad	82100000

1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual. Para adelantar el análisis de este aspecto se tomará como fuente de información los boletines emitidos por el Departamento Nacional de Estadísticas-DANE, sobre la Encuesta Mensual de Comercio – (EMC), Encuesta mensual de comercio (EMC) y el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB).

1.1. Contexto Económico



En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB Valor Agregado por Actividad Económica

Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Valor Agregado Comercio al Por Mayor y al Por Menor

Para el año 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

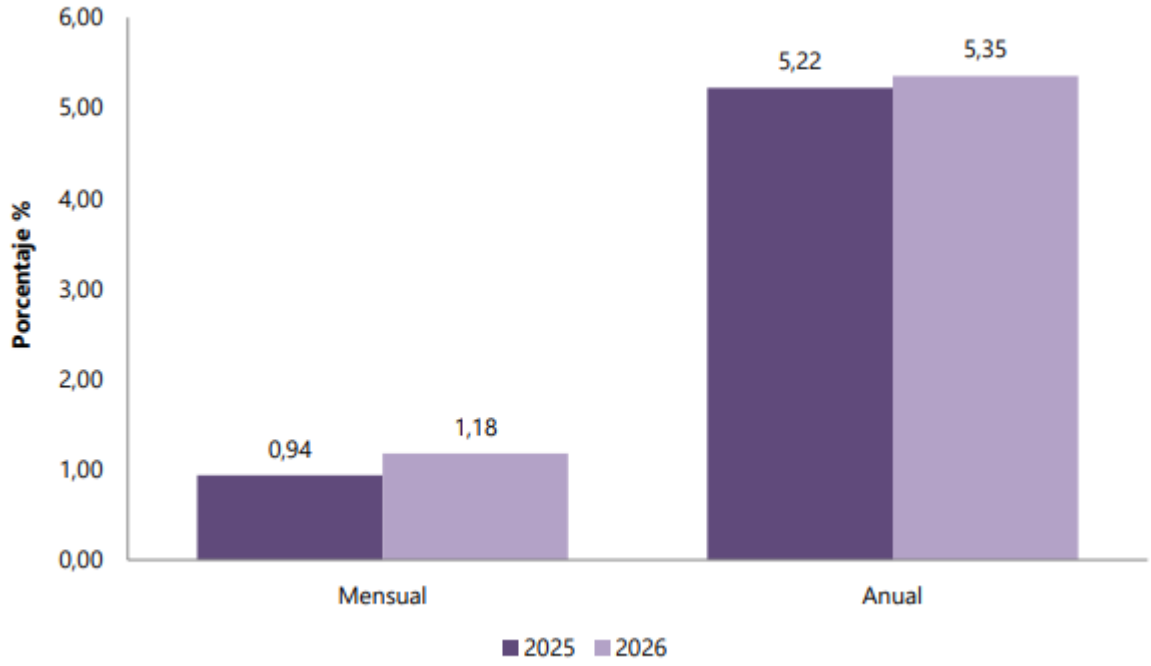
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Índice de Precios al Consumidor- IPC

Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025.

Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

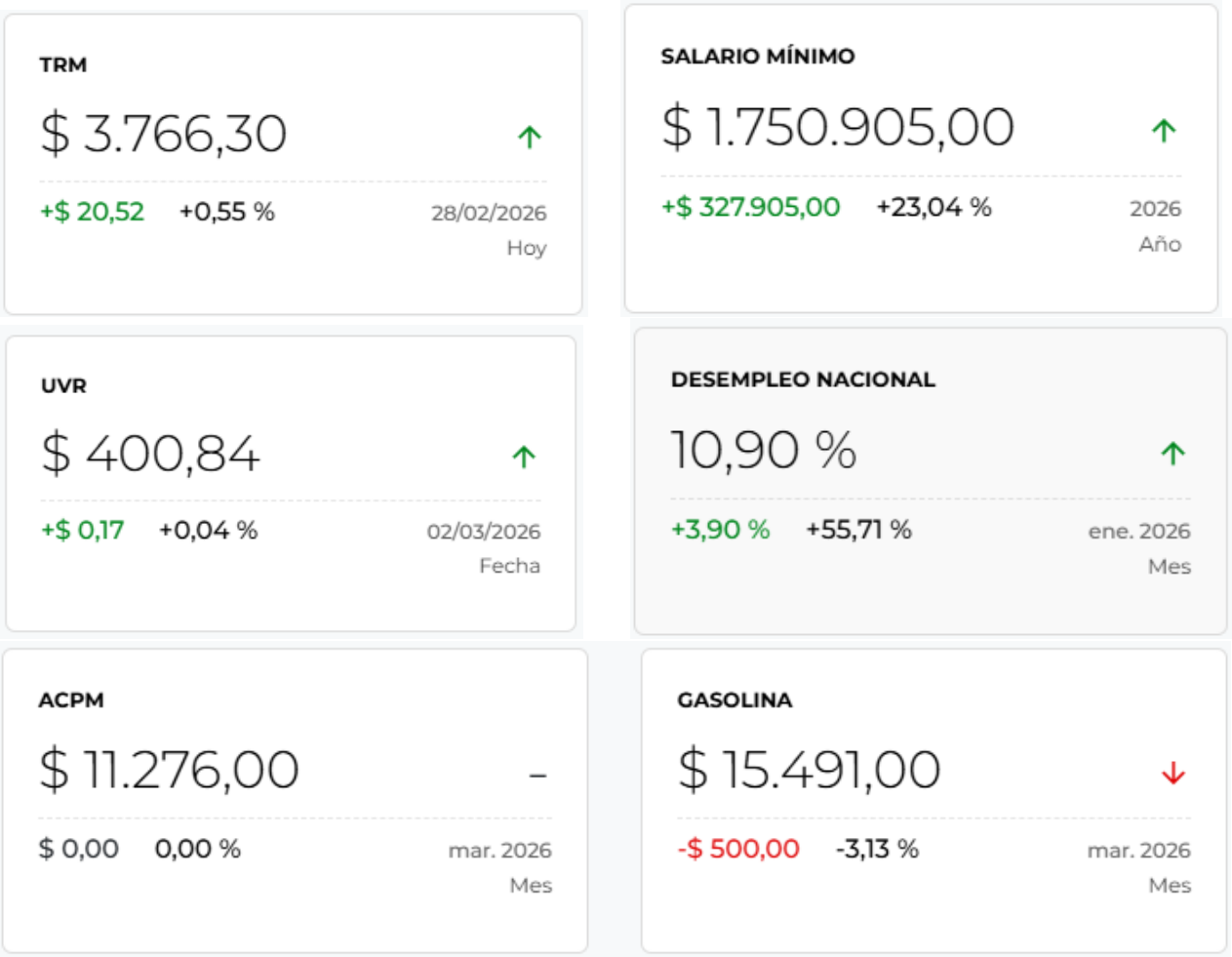
Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%),

suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Indicadores Económicos

A continuación, se detallan los principales indicadores económicos en Colombia de la vigencia 2026:



Tasa Representativa del Mercado

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco

de la República mediante reglamentación general. A continuación, se muestra el comportamiento de la Tasa representativa del Mercado en el periodo comprendido entre el mes de marzo de 2025-marzo de 2026:



La estabilidad financiera se entiende como una situación en la cual el sistema financiero (establecimientos, mercados e infraestructuras) cumple con tres características:

- Evalúa y administra los riesgos financieros de una manera apropiada;
- Facilita el desempeño de la economía y la asignación eficiente de los recursos;
- Está en capacidad de absorber, disipar y mitigar de manera autónoma la materialización de los riesgos que pueda surgir como resultado de eventos adversos.

La estabilidad del sistema financiero es un elemento clave para el Banco de la República, pues sin ella se compromete el desempeño de la economía y, por tanto, el logro del objetivo constitucional de mantener una inflación baja y estable.

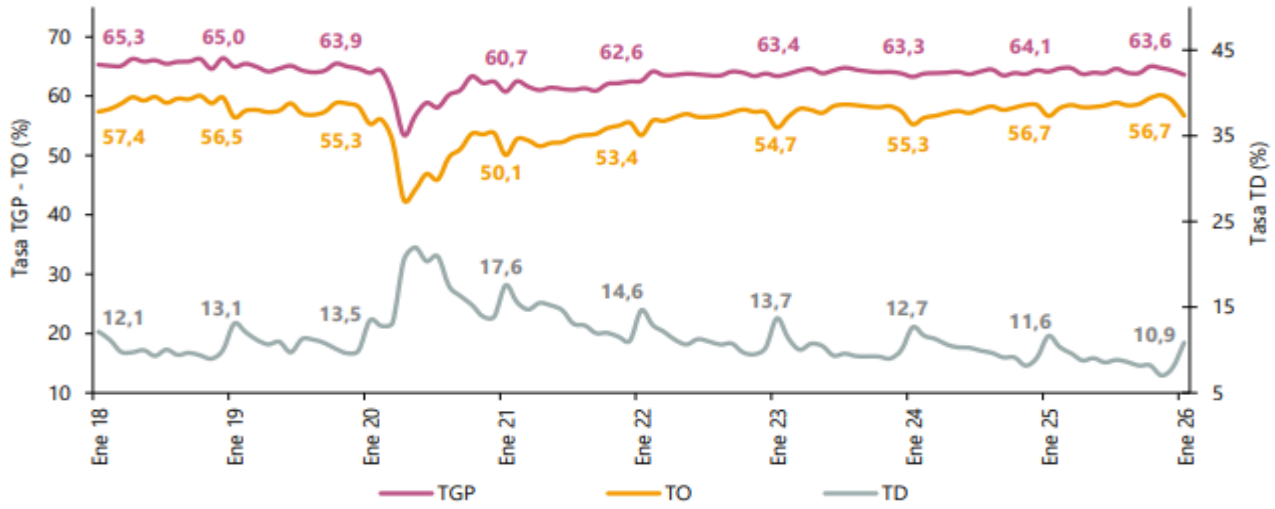
Naturalmente, alcanzar la estabilidad financiera depende de la acción coordinada de múltiples autoridades, así como del comportamiento de las entidades que conforman el sistema financiero.

El Banco de la República, en su carácter de autoridad crediticia de la economía colombiana, promueve el logro de la estabilidad financiera a través de tres estrategias, que persiguen cada una de las tres características:

La publicación de informes periódicos, ejercicios de stress test y trabajos de investigación con el objetivo de informar a los participantes en los mercados financieros y al público, además de promover el debate público sobre las tendencias y los riesgos que atañen al sistema financiero; el uso de políticas de carácter macroprudencial para mitigar la aparición de imbalances financieros que impliquen una asignación ineficiente de los recursos; El mantenimiento de un sistema de pagos eficiente y la provisión de operaciones para regular la liquidez de la economía y facilitar el normal funcionamiento del sistema de pagos, así como de apoyo de última instancia a los establecimientos de crédito.

Empleo-Mercado Laboral

Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

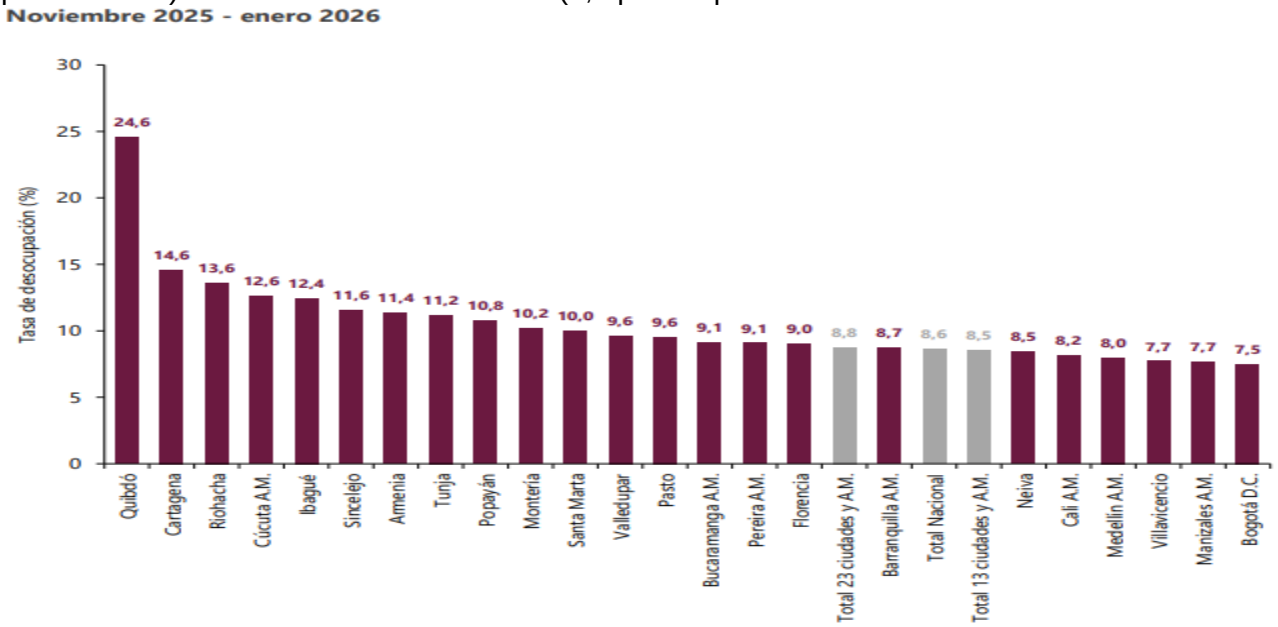
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles

de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales.

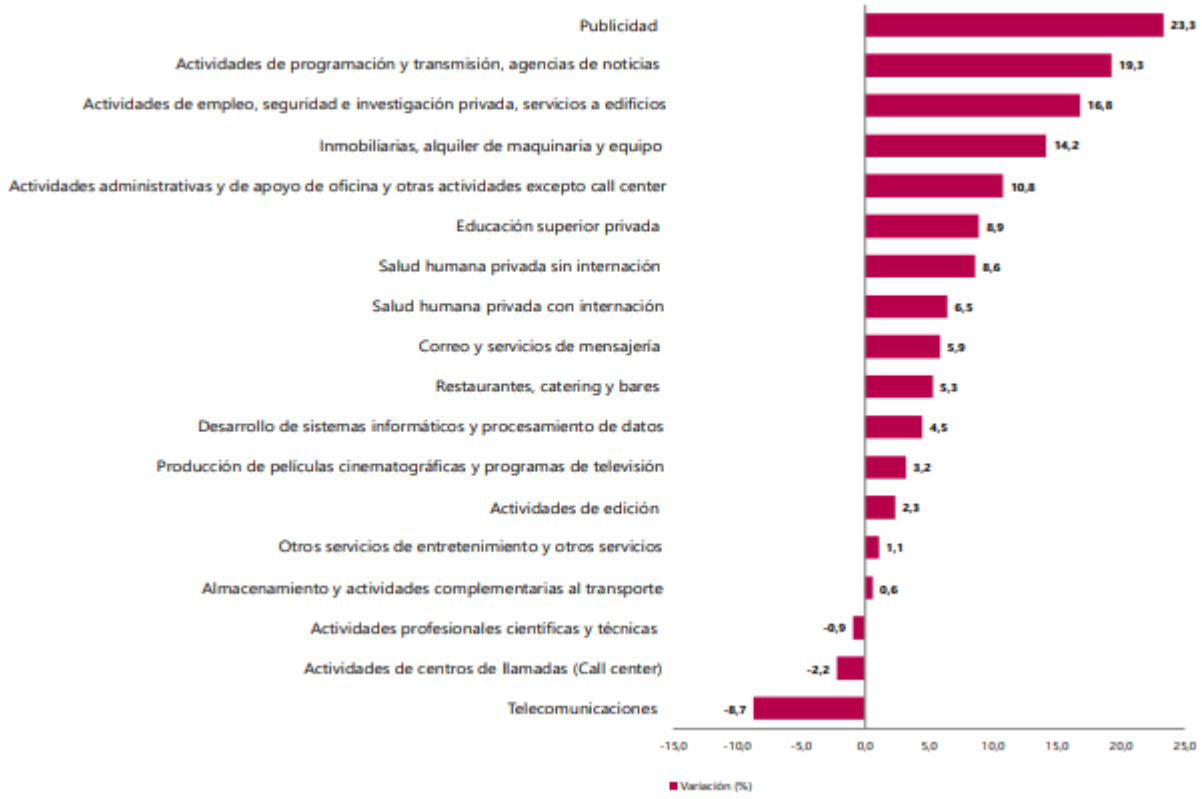


Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Sector Servicios

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024

Salario Mínimo



En el grafico anterior se muestra el comportamiento del salario mínimo en Colombia en el periodo 2011-2026. El Gobierno Nacional determinó un aumentó para la vigencia 2025 de un 23 %. Por ello, a partir del mes de enero de 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia pasó de $1.423.500 a $1.750.905, mientras el auxilio de transporte presentó un cambio de $200.000 a $249.095.

1.2. Marco Legal

Para la contratación de los elementos en estudio es importante tener en cuenta que existen normas técnicas aplicables, además de la legislación y jurisdicción colombiana las cuales se relacionan a continuación deben ser consideradas antes de iniciar cualquier proceso de contratación:

- Ley 80 28 de octubre de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 07 de julio de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1150 16 de julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución 2674 de 2013 requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.
- Ley 336 de 1996, Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte

1.3. Marco Tributario

- **Impuesto estampilla de Años Dorados:** corresponde a la estampilla para el bienestar del Adulto mayor del Distrito de Cartagena, el cual es una tarifa del dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.
- **Impuesto Universidad de Cartagena:** tarifa del uno por ciento (1%) sobre el monto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.
- **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** tarifa del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el monto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.
- **Impuesto estampilla para Justicia Familiar:** corresponde a la estampilla para la justicia familiar (Ley 2126 de 2021) acuerdo 121 Concejo Distrital de Cartagena, el cual es una tarifa del dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.

La oferta del Proponente debe tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

1.4. Gremios y Asociaciones que participan en el sector

En el sector existen gremios y asociaciones relacionadas con las actividades:

- **FENALCO:** Federación nacional de comerciantes
- **ASOEVENTOS:** Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos
- **ASOCOLWEP:** Asociación Colombiana de Wedding & Profesionales en Eventos
- **ANDI:** Asociación Nacional de Empresarios de Colombia

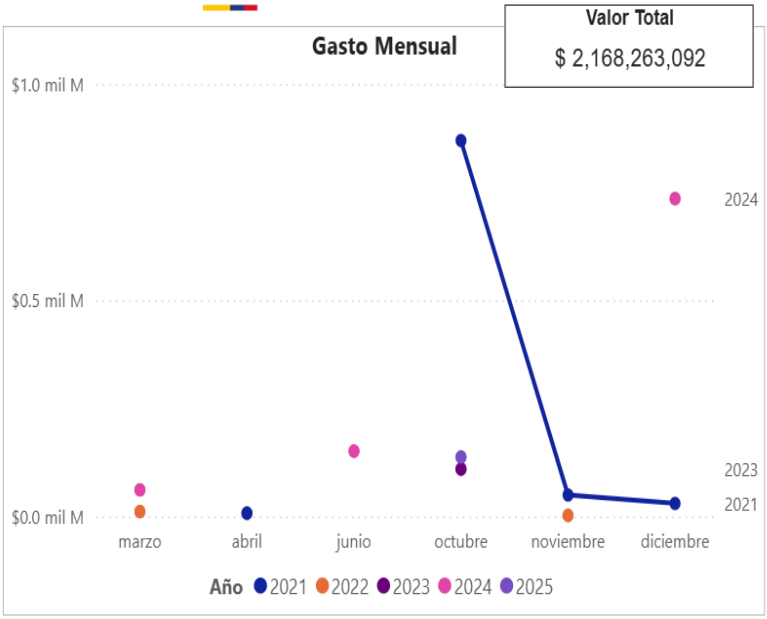
1.5. Aspecto Técnico

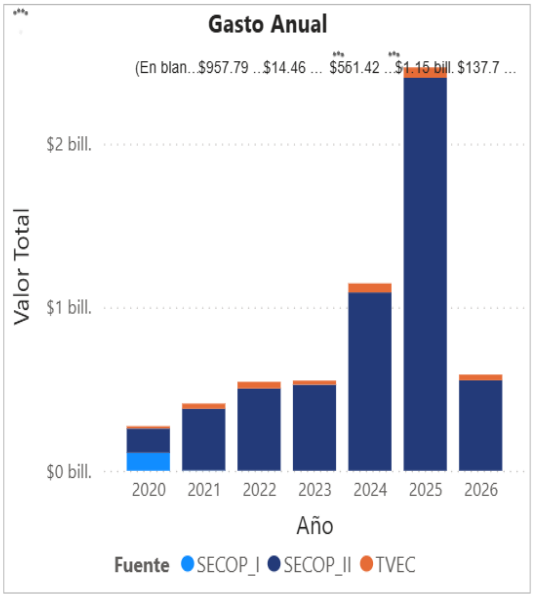
En el ***Anexo 1*** del presente estudio, se muestra la ficha técnica elaborada a partir de las necesidades de servicios que ejecutará la Secretaria de Hacienda en la vigencia 2026. Atendiendo las necesidades mencionadas, es importante precisar algunos aspectos técnicos que acompañan estos servicios a fin de cumplir con el objeto del proceso contractual.

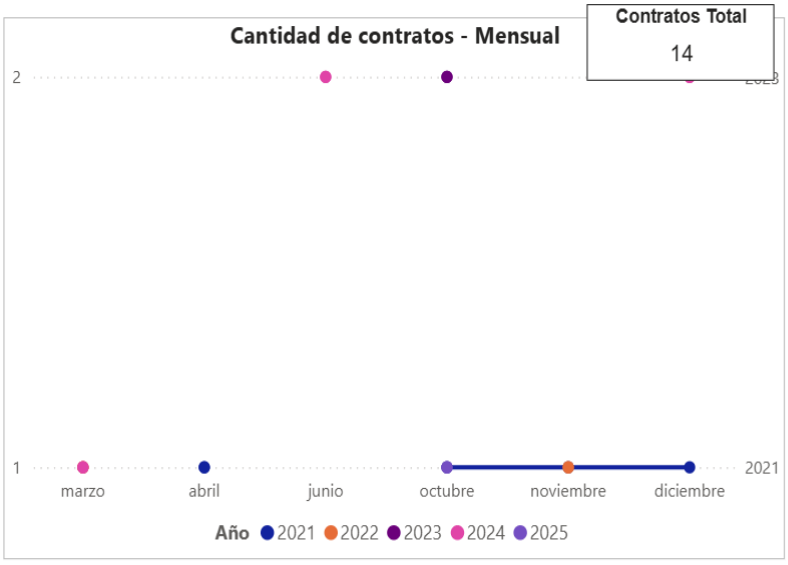
2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

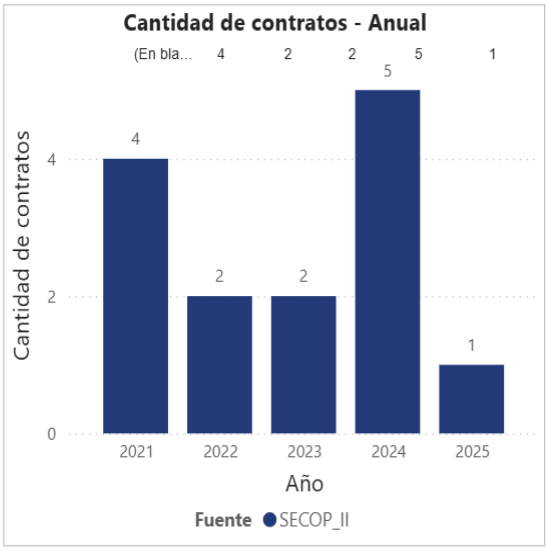
Abastecimiento Estratégico-CCE

A continuación, el análisis de la demanda de este tipo de adquisiciones realizada desde el 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2026, por el Distrito de Cartagena. La información suministrada por la plataforma de Colombia Compra Eficiente-CCE, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE:

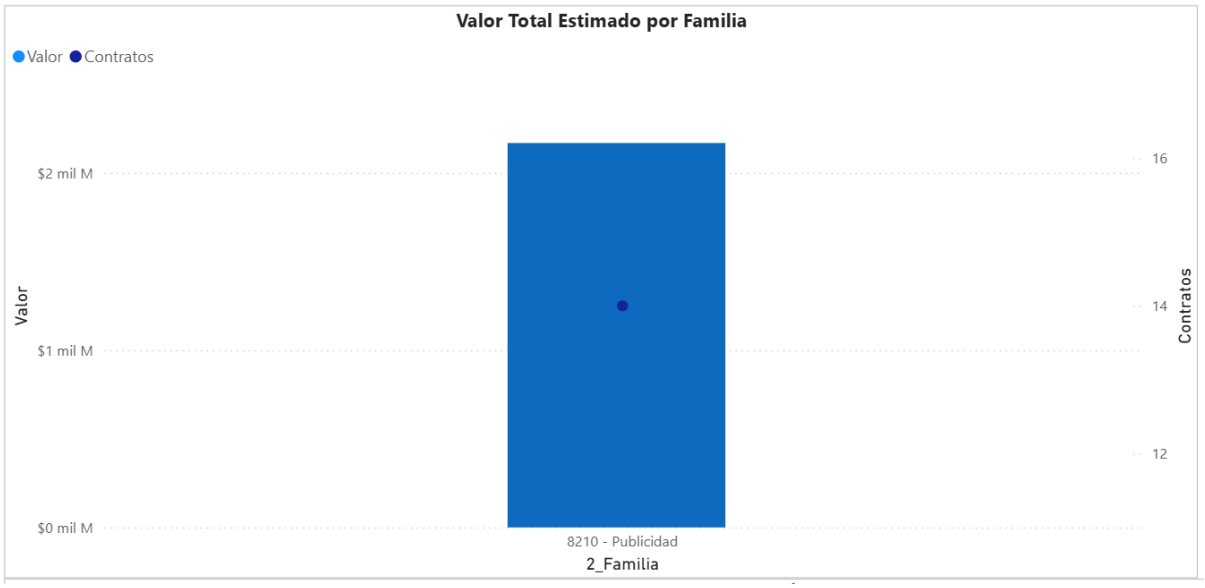








Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	4	$957,786,816	44.17%	2	$14,457,606	0.67%	2	$110,061,402	5.08%
821015 - Publicidad impresa	4	$957,786,816	44.17%	2	$14,457,606	0.67%	2	$110,061,402	5.08%
Total	4	$957,786,816	44.17%	2	$14,457,606	0.67%	2	$110,061,402	5.08%

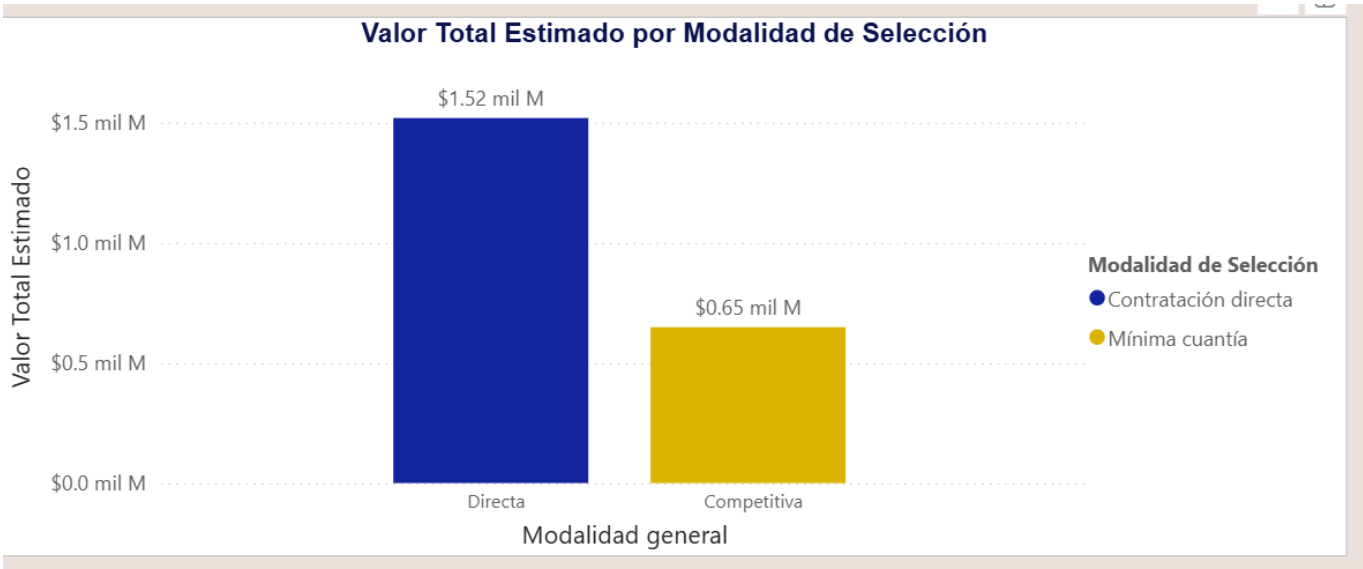
2024			2025			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5	$948,256,418	43.73%	1	$137,700,850	6.35%	14	$2,168,263,092	100.00%
5	$948,256,418	43.73%	1	$137,700,850	6.35%	14	$2,168,263,092	100.00%
5	$948,256,418	43.73%	1	$137,700,850	6.35%	14	$2,168,263,092	100.00%

Tras el procesamiento técnico de la información contenida en el reporte de **Análisis de la Demanda** de Colombia Compra Eficiente (CCE), presentamos el desglose de las variables para este sector.

Valor Total Contratado: $2.168.263.092
Número Total de Contratos: 14 procesos.

Bajo el código de bienes y servicios (UNSPSC): 82101506 desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2026, la Alcaldía de Cartagena adelanto 14 procesos:

- Cuatro (4) procesos por valor de $957.786.816 en la vigencia 2021
- Dos (2) procesos por valor de $14.457.606 en la vigencia 2022
- Dos (2) procesos por valor de $110.061.402 en la vigencia 2023
- Cinco (5) procesos por valor de $948.256.418 en la vigencia 2024
- Un (1) proceso por valor de $137.700.850 en la vigencia 2025

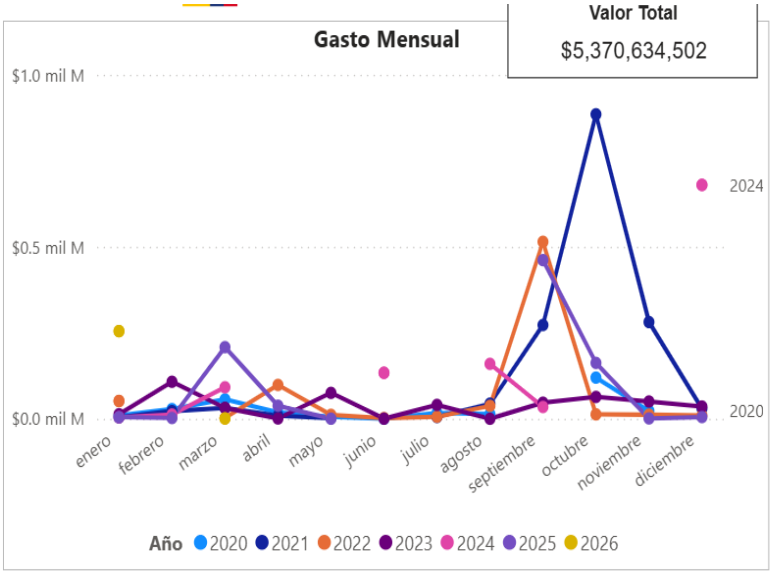


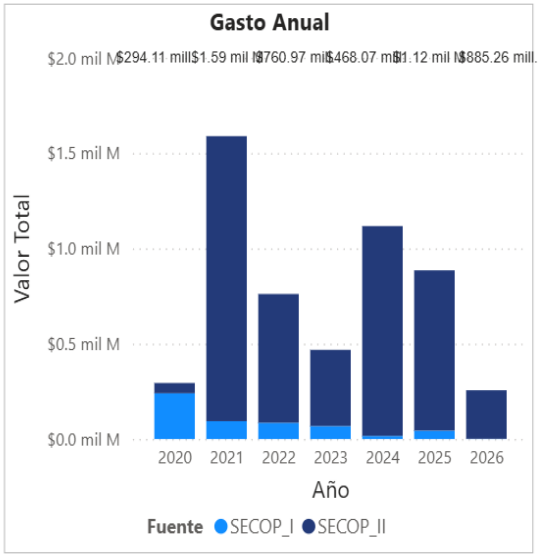
Existe una clara prevalencia de la Contratación Directa sobre los procesos competitivos en términos de valor total estimado..

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

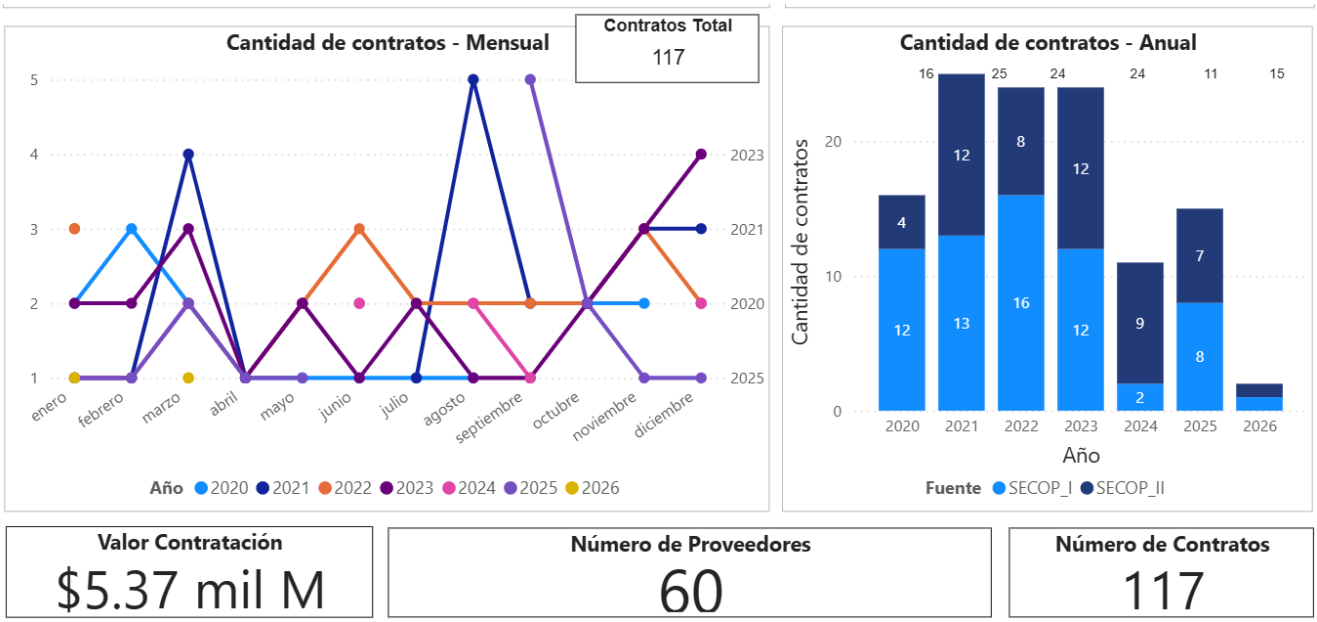
Abastecimiento Estratégico-CCE

A continuación, el análisis de la Oferta de este tipo de registrada para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2026, por la plataforma de Colombia Compra Eficiente-CCE, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE para el Departamento de Bolívar.



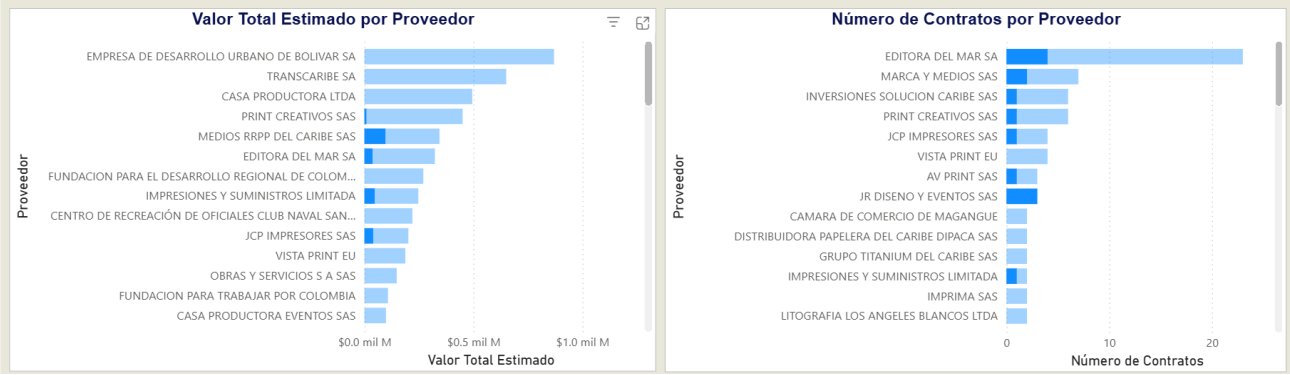


Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



Valor Total Contratado: $5.370.634.502.
Número de Contratos: 117 procesos.
Número de proveedores: 60

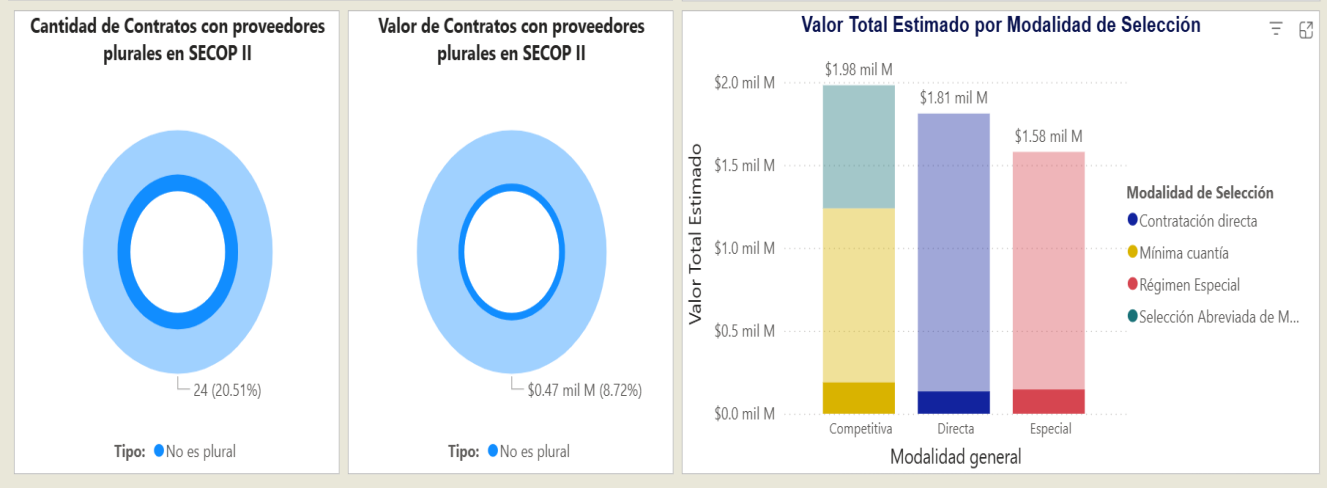
60 proveedores han participado en estos procesos. Se observa que el mayor gasto anual, se concentra en los años 2021, 2022 y 2023, especialmente en el año 2021, donde la contratación se adelantaron 25 procesos por valor de $ 1.588.904.652.



Editora del Mar se convierte en la mayor empresa con número de contratos asignados, con 23, seguida por Marca Medios S.A.S. con 7 e Inversiones Solución Caribe S.A.S. con 6 contratos.

Y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolivar es la empresa con el mayor valor asignado en contratos es decir $ 869.499.180, seguida por Transcaribe con $ 649.962.602 y Casa Productora Ltda. con $ 494.281.232.

A pesar de la naturaleza especializada de los servicios, existe una división marcada en cómo se adjudican los recursos:



Modalidades Competitivas: Representa la mayor parte del presupuesto con $1.980 millones, Contratación Directa: con $1.810 millones y por régimen especial de contratación $ 1.581 millones

Los principales compradores identificados en este ecosistema son: Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, Gobernación de Bolívar, ESE Hospital de Cartagena .

3. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Distrito realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel

Municipal de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del presente Estudio de Mercado.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR APLICABLE DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI		SI
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	SI		SI
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	SI		SI
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI		SI
	GUATEMALA	SI	SI		SI
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis y asignación de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: **(Anexo 3-Matriz de riesgos).**

HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
Secretario de Hacienda

Responsables	***Nombres y apellidos***	***Cargo***	***Firma***
Proyecto	*HERMELINA MEÑACA C.*	*Asesor Código 105 Grado 47*	
VoBo	*HAROLD KORTRINGH /LINDA CAMACHO*	*Asesor Externo SHD*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas, disposiciones legales y/o técnicas vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VEHICULOS COMO ESTRATEGIA PUBLICITARIA, PARA LLEVAR LA INFORMACIÓN DE LOS DESCUENTOS DE LOS IMPUESTOS DISTRITALES, PARA FORTALECER LA CULTURA TRIBUTARIA DE LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Para determinar el presupuesto del presente proceso, se solicitaron cotizaciones a Sindicatos, Asociaciones y/ Fundaciones que agrupan a conductores de vehículos de servicio publico.

DESCRIPCIÓN	CANT.	N° DE MESES	VALOR UNITARIO SINCONTAXCAR	VALOR UNITARIO FUNDETAXCOL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
Publicidad en parabrisa trasero de Vehículos de servicio publico	250	4	120.612	124.500	122.556	122.556.000,00
SUBTOTAL						122.556.000,00
IVA						**23.285.640,00**
TOTAL						**145.841.640,00**

De acuerdo con lo anterior el presupuesto total para adelantar el presente proceso es por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($145.841.640)**

Cartagena, abril 16 de 2026

LORENA VALECILLOS MOLINARES
Asesora Financiera Externa - UIC
Secretaría de Hacienda
Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias

Revisó DAAL

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de abril de 2026

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Cordial saludo,

La Secretaria de Hacienda en el marco del fortalecimiento a la cultura tributaria y el incremento a los ingresos del Distrito, se encuentra desarrollando una serie de estrategias publicitarias para lograr llegar al mayor número de contribuyentes para de esta manera incentivar el pago de los impuestos.

Una de estas estrategias consiste en contratar el servicio de publicidad a través de vehículos de servicio público (taxis), los cuales llevaran la información de los descuentos de los impuestos Distritales, lo que permitirá cubrir las tres localidades e impactar barrios y sectores estratégicos para el recaudo de impuestos.

Lo anterior asegura que la ciudadanía continúe recibiendo la información veraz desde cualquier lugar de la ciudad, de manera oportuna sobre la gestión fiscal del Distrito, para fortalecer las finanzas de la ciudad y de esta manera llevar más desarrollo a Cartagena.

Por lo anterior requerimos contratar el siguiente servicio:

DESCRIPCIÓN	N° DE VEHICULOS	N° DE MESES
Publicidad en parabrisa trasero de vehículos de servicio publico	250	4

Los vehículos que presten el servicio deberán tener al día todas las revisiones, seguros y documentos establecidos en la Ley.

- **FORMA DE PAGO**

El Distrito pagara el valor del contrato resultante del presente proceso en pagos mensuales de acuerdo con el numero de vehículos que haya prestado el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- **GARANTÍAS**

En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato
Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

- **FORMATO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN**

Para la presentación de la cotización se deberá diligenciar el siguiente cuadro y se deberá enviar en respuesta a esta solicitud.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	N° DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Publicidad en parabrisa trasero de Vehículos de servicio publico	250	4		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

El valor de la oferta deberá ser a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Se solicita que, en su cotización, tenga en cuenta, los impuestos de orden Distrital que corresponden a los siguientes:

a. Estampilla universidad de Cartagena: 1%
b. Estampilla años dorados: 2%
c. Estampilla para la justicia familiar: 2%
d. Tasa Pro Deporte y Recreación: 2,5%

Esta invitación a cotizar no genera obligación para la administración de dar apertura al proceso de selección, evaluación u otras similares. Igualmente, no genera vínculo contractual o laboral alguno con el oferente.

Agradecemos la atención prestada y esperamos recibir su cotización a más tardar el viernes 17 de abril de 2026 a las 11:00 a.m., esta cotización deberá ser enviada vía e-mail a la siguiente dirección uicsechacienda@cartagena.gov.co.

Atentamente,

UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN
Secretaria de Hacienda Distrital

Proyectó: Lorena Valecillos – Asesora Financiera Externa UIC – SHD

Outlook

RE: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Desde sindicato de conductores de taxis de cartagena <sincontaxcar@hotmail.com>
Fecha Jue 16/04/2026 12:23 PM
Para UIC SEC HACIENDA <uicsechacienda@cartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (162 KB)
COTIZACIÓN SINDICATO.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos adjuntar la cotización solicitada, elaborada de acuerdo con los requerimientos previamente indicados.

Quedamos atentos a cualquier inquietud, observación o información adicional que requieran.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

SINCONTAXCAR
FRAN SANCHEZ CASTILLA
Representante legal
Cel. 3214965211

De: UIC SEC HACIENDA <uicsechacienda@cartagena.gov.co>
Enviado: Jueves, 16 de Abril de 2026 11:37 AM
Para: sincontaxcar@hotmail.com <sincontaxcar@hotmail.com>; fundetaxcol1@gmail.com <fundetaxcol1@gmail.com>
Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Cordial saludo,

La Secretaria de Hacienda en el marco del fortalecimiento a la cultura tributaria y el incremento a los ingresos del Distrito, se encuentra desarrollando una serie de estrategias publicitarias para lograr llegar al mayor número de contribuyentes para de esta manera incentivar el pago de los impuestos.

Una de estas estrategias consiste en contratar el servicio de publicidad a través de vehículos de servicio público (taxis), los cuales llevaran la información de los descuentos de los impuestos Distritales, lo que

permitirá cubrir las tres localidades e impactar barrios y sectores estratégicos para el recaudo de impuestos.

Lo anterior asegura que la ciudadanía continúe recibiendo la información veraz desde cualquier lugar de la ciudad, de manera oportuna sobre la gestión fiscal del Distrito, para fortalecer las finanzas de la ciudad y de esta manera llevar más desarrollo a Cartagena.

Por lo anterior requerimos contratar el siguiente servicio:

DESCRIPCIÓN	N° DE VEHICULOS	N° DE MESES
Publicidad en parabrisa trasero de vehículos de servicio publico	250	4

Los vehículos que presten el servicio deberán tener al día todas las revisiones, seguros y documentos establecidos en la Ley.

- **FORMA DE PAGO**

El Distrito pagara el valor del contrato resultante del presente proceso en pagos mensuales de acuerdo con el numero de vehículos que haya prestado el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- **GARANTÍAS**

En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato
Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

- **FORMATO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN**

Para la presentación de la cotización se deberá diligenciar el siguiente cuadro y se deberá enviar en respuesta a esta solicitud.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	N° DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Publicidad en parabrisa trasero de Vehículos de servicio publico	250	4		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

El valor de la oferta deberá ser a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Se solicita que, en su cotización, tenga en cuenta, los impuestos de orden Distrital que corresponden a los siguientes:

a. Estampilla universidad de Cartagena: 1%
b. Estampilla años dorados: 2%
c. Estampilla para la justicia familiar: 2%
d. Tasa Pro Deporte y Recreación: 2,5%

Esta invitación a cotizar no genera obligación para la administración de dar apertura al proceso de selección, evaluación u otras similares. Igualmente, no genera vínculo contractual o laboral alguno con el oferente.

Agradecemos la atención prestada y esperamos recibir su cotización a más tardar el viernes 17 de abril de 2026 a las 11:00 a.m., esta cotización deberá ser enviada vía e-mail a la siguiente dirección uicsechacienda@cartagena.gov.co.

Atentamente,

UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN
Secretaria de Hacienda Distrital

SINDICATO DE CONDUCTORES DE TAXIS DE CARTAGENA
"SINCONTAXCAR"
Personería Jurídica 186 de Oct. 16/97
NIT.806.008.231-5
AFILIADO CUT Y *ITF*



Cartagena de Indias D.T. y C.

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
At. Secretaria de Hacienda Distrital
La Ciudad

Cordial Saludo:
En atención a la invitación a cotizar por ustedes enviadas me permito presentar los servicios de "SINCONTAXCAR", que es el Sindicato de Conductores de Taxis de Cartagena, el cual cuenta con 2.200 afiliados.

Por lo anterior y de acuerdo con su solicitud, nuestra oferta es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	N° DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Publicidad en parabrisa trasero de Vehículos de servicio publico	250	4	120.612	120.612.000,00
SUBTOTAL				120.612.000,00
IVA				**22.916.280,00**
TOTAL				**143.528.280,00**

Valor total de propuesta: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE**.

Con el número de conductores afiliados, podemos garantizar la cobertura del servicio solicitado.

Agradecemos su invitación a presentar esta cotización y estaremos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

FRAN ALBERTO SANCHEZ CASTILLA
c.c. 9.146.247
Representante Legal

Outlook

Re: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Desde fundación de taxistas Unidos de Colombia <fundetaxcol1@gmail.com>
Fecha Jue 16/04/2026 4:48 PM
Para UIC SEC HACIENDA <uicsechacienda@cartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (972 KB)
COTIZACION PUBLICIDAD.pdf;

Muy buena tarde
Cordial saludo

Envío cotización según lo solicitado.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud.

El jue, 16 abr 2026 a las 11:37, UIC SEC HACIENDA (<uicsechacienda@cartagena.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> La Secretaria de Hacienda en el marco del fortalecimiento a la cultura tributaria y el incremento a los ingresos del Distrito, se encuentra desarrollando una serie de estrategias publicitarias para lograr llegar al mayor número de contribuyentes para de esta manera incentivar el pago de los impuestos.
>
> Una de estas estrategias consiste en contratar el servicio de publicidad a través de vehículos de servicio público (taxis), los cuales llevaran la información de los descuentos de los impuestos Distritales, lo que permitirá cubrir las tres localidades e impactar barrios y sectores estratégicos para el recaudo de impuestos.
>
> Lo anterior asegura que la ciudadanía continúe recibiendo la información veraz desde cualquier lugar de la ciudad, de manera oportuna sobre la gestión fiscal del Distrito, para fortalecer las finanzas de la ciudad y de esta manera llevar más desarrollo a Cartagena.
>
> Por lo anterior requerimos contratar el siguiente servicio:

DESCRIPCIÓN	N° DE VEHICULOS	N° DE MESES
Publicidad en parabrisa trasero de vehículos de servicio publico	250	4

> Los vehículos que presten el servicio deberán tener al día todas las revisiones, seguros y documentos establecidos en la Ley.

- **FORMA DE PAGO**

El Distrito pagara el valor del contrato resultante del presente proceso en pagos mensuales de acuerdo con el numero de vehículos que haya prestado el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- **GARANTÍAS**

En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato
Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

- **FORMATO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN**

Para la presentación de la cotización se deberá diligenciar el siguiente cuadro y se deberá enviar en respuesta a esta solicitud.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	N° DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Publicidad en parabrisa trasero de Vehículos de servicio publico	250	4		
SUBTOTAL				
IVA				

TOTAL				

El valor de la oferta deberá ser a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Se solicita que, en su cotización, tenga en cuenta, los impuestos de orden Distrital que corresponden a los siguientes:

a. Estampilla universidad de Cartagena: 1%
b. Estampilla años dorados: 2%
c. Estampilla para la justicia familiar: 2%
d. Tasa Pro Deporte y Recreación: 2,5%

Esta invitación a cotizar no genera obligación para la administración de dar apertura al proceso de selección, evaluación u otras similares. Igualmente, no genera vínculo contractual o laboral alguno con el oferente.

Agradecemos la atención prestada y esperamos recibir su cotización a más tardar el viernes 17 de abril de 2026 a las 11:00 a.m., esta cotización deberá ser enviada vía e-mail a la siguiente dirección uicsechacienda@cartagena.gov.co.

Atentamente,

UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN
Secretaria de Hacienda Distrital

SINDICATO DE CONDUCTORES DE TAXIS DE CARTAGENA
"SINCONTAXCAR"
Personería Jurídica 186 de Oct. 16/97
NIT.806.008.231-5
AFILIADO CUT Y *ITF*



Cartagena de Indias D.T. y C.

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
At. Secretaria de Hacienda Distrital
La Ciudad

Cordial Saludo:
En atención a la invitación a cotizar por ustedes enviadas me permito presentar los servicios de "SINCONTAXCAR", que es el Sindicato de Conductores de Taxis de Cartagena, el cual cuenta con 2.200 afiliados.

Por lo anterior y de acuerdo con su solicitud, nuestra oferta es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	N° DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Publicidad en parabrisa trasero de Vehículos de servicio publico	250	4	120.612	120.612.000,00
SUBTOTAL				120.612.000,00
IVA				**22.916.280,00**
TOTAL				**143.528.280,00**

Valor total de propuesta: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE**.

Con el número de conductores afiliados, podemos garantizar la cobertura del servicio solicitado.

Agradecemos su invitación a presentar esta cotización y estaremos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

FRAN ALBERTO SANCHEZ CASTILLA
c.c. 9.146.247
Representante Legal